



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°49

De 09 de marzo de 2021

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá a suscribir Adenda N°2 al Contrato N°052-2017 para el "Servicio de Renovación de Seguridad Perimetral de la Red de Informática del Municipio de Panamá" y se deroga el Acuerdo N°255 de 17 de diciembre de 2019.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, conforme a la Licitación por Mejor Valor N°2017-5-76-0-08-LV-010928, adjudicada mediante Resolución C-119-2017 de 3 de agosto de 2017, suscribió Contrato N°052-2017 con la empresa SOLUCIONES SEGURAS, S.A., para "Servicio de Renovación de Seguridad Perimetral de la Red de Informática del Municipio de Panamá", por la suma total de Treintaisiete Mil Trescientos Noventa y un Balboas con 15/100 (B./37,391.15) por un periodo de doce (12) meses;

Que debido a la necesidad de mejorar el rendimiento de los sistemas de misión crítica, a través del mejoramiento de los tiempos de respuesta y el incremento de los procesos de tolerancia a fallos soportados por una plataforma de seguridad perimetral actualizada y suscrita a todos los servicios de prevención, el Municipio de Panamá suscribió la Adenda N°1 al Contrato N°052-2017 por la suma de Treinta y Dos Mil Seiscientos Trece Balboas con 60/100 (B./32,613.60), totalizando la contratación en Setenta Mil Cuatro Balboas con 75/100 (B./70,004.75), por un periodo adicional de doce (12) meses, para totalizar el término de la contratación en veinticuatro (24) meses;

Que, culminada la vigencia de la contratación, la empresa SOLUCIONES SEGURAS, S.A., ha continuado brindando el servicio de manera satisfactoria, utilizando la plataforma CheckPoint NGTX, evitando poner en riesgo la seguridad de los servicios que se brindan a los contribuyentes, de la infraestructura y de la información de la institución, poniendo en manifiesto la urgencia de renovar el sistema de seguridad que ha sido provisto;

Que mediante Acuerdo Municipal N°255 de 17 de diciembre de 2019, se autorizó al Alcalde del distrito de Panamá a suscribir la Adenda N°2 al Contrato N°052-2017; sin embargo, previo a su formalización, se realizó un replanteamiento de las especificaciones de esta adenda, a fin de disminuir el monto de la misma, salvaguardando así los intereses de la institución;

Que el Municipio de Panamá considera de vital importancia dejar sin efecto el Acuerdo N°255 de 2019, a fin de que se plasmen las nuevas especificaciones contempladas para la suscripción de la Adenda N°2 al Contrato N°052-2017, y que se actualice la plataforma del Firewall del Municipio de Panamá y mejorar las capacidades de identificación, monitoreo y prevención de amenazas cibernéticas tradicionales y avanzada, así como mejorar la capacidad de procesamiento y conectividad que permita responder de manera eficiente a los nuevos proyectos de innovación y digitalización que están en el portafolio de proyectos de la institución;

Que, en ese sentido, para la suscripción de esta adenda se ha contemplado un término adicional de doce (12) meses, con lo cual se totaliza el término de la contratación en treinta y seis (36) meses y una suma adicional de Treinta y Dos Mil Seiscientos Trece Balboas con 60/100 (B./32,613.60), totalizando el monto de la contratación en Ciento Dos Mil Seiscientos Dieciocho Balboas con 35/100 (B./102,618.35) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

Pág. N°2
ACUERDO N°49
De 09/03/ 2021

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación, en su presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal actual;

Que del Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, se desprende que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales en lo referente a las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley;

Que del numeral 1 del Artículo 98 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, se desprende que podrá modificarse y adicionarse el contrato original, con base en el interés público, sin modificar la clase y el objeto del contrato;

Que de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá a suscribir Adenda N°2 al Contrato N°052-2017, con la empresa SOLUCIONES SEGURAS, S.A., para la "Renovación del Servicio de Seguridad Perimetral de la Red de informática del Municipio de Panamá" por un término de doce (12) meses y un monto de Treinta y Dos Mil Seiscientos Trece Balboas con 60/100 (B/32,613.60), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación correspondiente a esta contratación se cargará a la Partida Presupuestaria 5.76.0.5.001.01.03.192 – Crédito Reconocido, para la Vigencia Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo deroga el Acuerdo N°255 de 17 de diciembre de 2019.

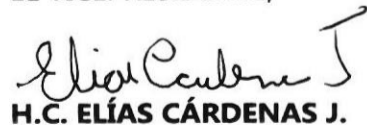
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,


H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -